RESOLUCIÓN CGR Nº 164

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CGR N° 1166/25 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 04/24 SUSCRITO CON LA FIRMA "CEVIMA SA", ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 513/24, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PAC N° 04/23 "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID N° 424.728, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

Asunción, 10 de marzo de 2026

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Resolución CGR N° 1166/25, la Nota DNC N° 877 de fecha 17 de febrero de 2026, el Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen CGR/DGAF Nº 02/26, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 37/26, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 27/26; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 1166 de fecha 29 de diciembre de 2025, se autorizó el reajuste de precios del Contrato N° 04/24 suscripto con la firma *"CEVIMA SA"*, adjudicada por Resolución CGR N° 513/24, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) PAC N° 04/23 *"Servicio de Limpieza"* - ID N° 424.728, destinado a la Contraloría General de la República, por el precio unitario de Guaraníes setenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete (₲ 77.159.997), como precio reajustado desde el mes de julio de 2025.

Que, por Nota DNC N° 877 de fecha 17 de febrero de 2026, se expresa lo siguiente: *"…En atención a lo observado, se requiere a la entidad contratante replantear y analizar nuevamente el ajuste de precios comunicado conforme al cumplimiento de las condiciones previstas dentro de la licitación de referencia".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación, como documento integrante del Contrato N° 04/24, establece las condiciones para el reajuste de precios, de la siguiente manera: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución. La fórmula a ser aplicada es la siguiente:*

$$PR = \frac{Po\ (0.20 + 0.80\ S)}{So}$$

Donde:

Po: *precio básico de la oferta a ser reajustado.*
S: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.*
So: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social. El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor".

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 164

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CGR N° 1166/25 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 04/24 SUSCRITO CON LA FIRMA "CEVIMA SA", ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 513/24, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PAC N° 04/23 "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID N° 424.728, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

///…

Que, por Dictamen CGR/DGAF N° 02 de fecha 18 de febrero de 2026, el Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de Administrador del Contrato, expone los antecedentes que justifican el reajuste de precios del Contrato N° 04/24 y presenta el desarrollo de la fórmula prevista para la aplicación del referido reajuste, como sigue:

$$PR = 75.000.000 \left(0.20 + \frac{0.80 \times 2.899.048}{2.680.373}\right)$$

Po: 75.000.000

S: 2.899.048

So: 2.680.373

PR: 79.895.028

Que, el alusivo Dictamen, solicita se autorice el nuevo precio reajustado al Contrato N° 04/24 *"Servicio de Limpieza"* suscripto con la firma *"CEVIMA SA*" por la suma de Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil veintiocho (₲ 79.895.028) desde el mes de julio de 2025.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 37 de fecha 03 de marzo de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó en su parte pertinente, lo siguiente: *"…podrá proseguir los trámites de rigor para la emisión de la Resolución CGR respectiva…"*.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 27 de fecha 25 de febrero de 2026, se certifica la previsión del monto de Guaraníes veintiocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta (₲. 28.554.340) para el reajuste de precios al Contrato N° 04/24 *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, para el ejercicio fiscal 2026.

Que, con base en los fundamentos indicados precedentemente, se hace necesaria la rectificación del Artículo 1° de la Resolución CGR N° 1166/25, por la cual se autorizó inicialmente el reajuste de precios del Contrato N° 04/24 *"Servicio de Limpieza"* suscripto con la firma CEVIMA SA.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone: *"…corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 164

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CGR N° 1166/25 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 04/24 SUSCRITO CON LA FIRMA "CEVIMA SA", ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 513/24, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PAC N° 04/23 "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID N° 424.728, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

///…

Artículo 1º **Rectificar** la Resolución CGR N° 1166 de fecha 29 de diciembre de 2025 *"Por la cual se autoriza el reajuste de precios del Contrato N° 04/24 suscripto con la firma "CEVIMA SA", adjudicada por Resolución CGR N° 513/24, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) PAC N° 04/23 "Servicio de Limpieza" - ID N°424.728, destinado a la Contraloría General de la República"*, por el precio unitario de Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil veintiocho (₲ 79.895.028), como nuevo precio reajustado desde el mes de julio de 2025, conforme al siguiente detalle:

Mes/Año	Precio unitario s/ Contrato N° 04/24	Precio mensual reajustado conforme a la fórmula del PBC	Costo / reajuste por día	Costo / reajuste por mes
Julio/2025	75.000.000	79.895.028	163.168	4.895.028
Agosto/2025	75.000.000	79.895.028	163.168	4.895.028
Setiembre/2025	75.000.000	79.895.028	163.168	4.895.028
Octubre/2025	75.000.000	79.895.028	163.168	4.895.028
Noviembre/2025	75.000.000	79.895.028	163.168	4.895.028
Hasta el 25 de diciembre de 2025	75.000.000	79.895.028	163.168	4.079.200
Monto total reajustado a liquidar				**28.554.340**

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º **Imputar** las erogaciones emergentes al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 4º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones las comunicaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2026.03.10 12:10:42 -03'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es